

La Empresa Industrial y Comercial del Estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E., teniendo en cuenta la observación presentada a la Invitación: Invitación Abierta IA-001-2023, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA: La empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA SAS., (A través de la plataforma transaccional SECOP II 15 de agosto de 2023, Hora: 09:14 am).

**OBSERVACIÓN 1:** Cordial saludo, con el fin de analizar la posible participación en el proceso, solicitamos aclarar cómo se va a tener en cuenta el ajuste de Precios por cambios de vigencia, teniendo en cuenta que el proyecto tiene una duración superior a los 12 meses y la variación de los mismos tendría afectaciones económicas al contratista.

**RESPUESTA:**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se permite en responder a la observación presentada de la siguiente forma:

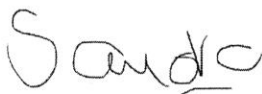
Dando alcance a la observación presentada por el posible oferente CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA S.A.S, respecto a ajustes de precios por cambios de vigencia, se da claridad que los precios con los cuales se elaboró el presupuesto para el proyecto corresponden al documento técnico presentado y viabilizado desde la Secretaría de Transporte y Movilidad de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha.

En concordancia con lo anterior, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° STM- CDCVI- 284- 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA**, se estipula en el **Numeral 2, cláusula 6: OBLIGACIONES DEL CONVENIO:**

**“OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**, en el literal “D) *El Municipio se obliga a adelantar todos los tramites contractuales pertinentes y necesarios, de conformidad con los items, actividades y valores dispuestos en el presupuesto de este convenio. Los valores de cada uno de los sitios y actividades incluidos son los máximos a sufragar por la secretaria de transporte y movilidad y por el municipio y por ende no serán sujetos a incrementos ni reajustes por cambio de vigencias fiscales”*.

En todo caso, de requerirse algún tipo de ajuste presupuestal por cambio de vigencia este deberá ser respaldado y autorizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha, previa viabilidad por parte de la interventoría, validación por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, y disponibilidad de recursos presupuestales.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.



**SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Proyectó: Roger Andrey Angarita Guiza- Contador (Componente Financiero)   
Revisó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Universitario II (componente jurídico)   
Revisó: Andrea Paola Rubiano Vega –Apoyo técnico Dirección de Estructuración de proyectos (Componente Técnico) 